UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

Ontología del estado frente a la responsabilidad ciudadana

Año
2017

Autor
Chius, Sergio A.

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María.**

CITA SUGERIDA
Chius, S. A. (2017). *Ontología del estado frente a la responsabilidad ciudadana.* Villa María: Universidad Nacional de Villa María

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

ONTOLOGÍA DEL ESTADO FRENTE A LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA

Lic. Sergio A. Chius. UNVM-UNC. Mail: sergiochius@gmail.com

Palabras clave: Ontología del Estado. Notas invariantes. Bien común.

Desde sus inicios, la reflexión *filosófica* de la política juzgó que el estado tiene un *ser* propio que escapa a nuestros proyectos y programas políticos. El estado tiene su propia realidad vital. Vivir en el estado está inscripto en el ser en el mundo del hombre, e.d., está instaurado en su realidad biológica y racional o, más aún, en su naturaleza entitativa.

El estado, no obstante, es a la vez, una obra del hombre, e. d., es una obra de la libertad del hombre. Que sea una obra de su libre libertad no significa, sin embargo, que la realidad ontológica del estado no conlleve fronteras ontológicas mínimas y fines ineludibles que se encuentran exigidas por su mismo ser. Contornos cuyo cuidado, justamente, son obra de la responsabilidad común de los ciudadanos y de sus dirigentes y que, por eso mismo, deben inscribirse en las leyes.

Bien común, soberanía política, conservación de la población, tanto en el sentido biológico como en el identitario-cultural, como así también la independencia económica, etc., son notas reales *invariantes* para la existencia de cualquier estado, más allá de cualquier proyecto romántico o de cualquier elaboración filosófica o tecnocrática, sin las cuales sería destruido o se autofagocitaría, como ocurre con los estados europeos actuales. Una sociedad en sus debates, o un teórico en su teoría, puede plantearse dar respuesta a todas las diferencias que bosquejan los ciudadanos, dar espacio a todas los cuerpos de creencias y dar satisfacción a cualesquiera libertades "liberales", en tanto no prescinda de ninguna de las notas invariantes mínimas que posibilitan la existencia del estado y que constituyen las condiciones mínimas de su ontología.

Nuestros hábitos mentales, formados por el trasfondo individualista y neoliberal de una cultura que se encuentra encarnada en la cotidianeidad, hábitos de los que resulta difícil desprenderse, han impedido que filósofos y científicos sociales hayan atendido suficientemente a las notas invariantes comunes de todo estado. "Al fin y al cabo, son *nuestros* hábitos y forman parte de un modo de pensar que no proviene sólo de la filosofía

moral, sino que se adquiere como parte de la cultura más amplia que sirve de trasfondo a dichas investigaciones. De manera que sería bueno comenzar recelando de nosotros mismos, puesto que cualquiera sea el lenguaje filosófico en que se formulen las primeras investigaciones, cualesquiera que sean los recursos filosóficos con que contemos para esbozarlas, estaremos inclinados a pensar de tal manera que nos será difícil comprender cuán sustantivo es el cambio que hace falta en nuestro punto de vista" (MACINTYRE, 18).

Claramente no propongo tratar aquí la fundamentación del estado desde el orden político o el jurídico sino desde el filosófico. Pero, nunca está de más decirlo, aquellas fundamentaciones *segundas* encuentran en la fundamentación ontológica, es decir, en lo que es invariante en todo estado real, sus razones primeras. Por este mismo motivo, omito todos los aspectos y diferencias que se encuentran instaladas en el campo de la contingencia y de los estados históricos contextuales, es decir, que son circunstanciales o accidentales, para atender sólo a lo que hay de permanente y que son las notas invariantes para la existencia del estado. Evidentemente, con el señalar que el estado es una *realidad* con notas invariantes, en una reflexión filosófica del mismo supongo los progresos obtenidos en otros campos de la filosofía. Los principios descubiertos en la comprensión de lo que sea la realidad en cuanto realidad son tomados en consideración, ahora, en la reflexión de un tipo específico de *realidad*, que corresponde a la del plano de la acción humana de los individuos en común.

Para ir desbrozando el campo y hacer brillar lo que es dorado trigo separándolo del circunstancial rastrojo, voy a comenzar, con una primera aproximación al ser del Estado, a partir de una precomprensión del estado como la realidad de un pueblo organizado, para la satisfacción de sus necesidades, materiales y espirituales, así como, para la actuación de su drama histórico en su escenario geográfico. Por pueblo, en cambio, entiendo el conjunto de personas que comparten vínculos históricos, culturales, religiosos, con conciencia de pertenecer a ese conjunto o comunidad, que comparten un territorio y, generalmente, hablan el mismo lenguaje. Un pueblo se encuentra organizado habitualmente en un estado, aunque hay pueblos que participan de diferentes estados.

Ontología del estado en el hombre

Como en cualquier realidad, también el hombre realiza operaciones que completan el ser de su entidad[51]. El ente humano en su ser en el mundo no es algo acabado y, mediante las sucesivas operaciones, e.d., mediante el uso de su intelecto y libertad, tiende a conservar y a completar su plenitud ontológica. Esa plenitud, que es la finalidad de un ser, está inscripta en su entidad y es este principio, que corresponde al ámbito ontológico, como veremos, el que nos permite explicar la natural *realidad* del estado.

En la entidad del hombre está implantado el estado como uno de los *fines* que debe realizar, ya que no existe un hombre aislado que se baste por sí mismo para conquistar la plenitud de su entidad[52], todavía más, ni siquiera podría subsistir. Dicho con otras palabras, en la entidad de cada hombre está implantado el ser *del* estado y el ser el hombre *en* un estado. El hombre es social en su ser, el hombre vive en sociedad para asumir como bien propio un bien que no puede poseer individualmente, un bien común. No se puede partir sino únicamente en una ficción teórica de un sujeto autónomo independiente que con posterioridad haría un contrato o cedería su poder al estado, porque tal cosa no existe y nunca existió. Tal cosa es una fantasía teórica del liberalismo y la modernidad; una abstracción, desconocedora de la realidad histórica. Los ciudadanos existen siempre, de alguna manera, como parte del estado o, mejor, de un estado. De allí que el estado, así sea en forma de una comunidad reducida, p.e., en un contexto antiguo maya, griego, persa, etc., sea siempre anterior a la familia y al individuo, en el sentido que a continuación vamos a exponer.

Es razonable alegar, que todo hombre para llegar a ser plenamente hombre debe pasar por el estado y que no hay nada así como un hombre pre-estatal[53] y, por eso, la

[51] Aristóteles llamó μορφή a este principio operante. La μορφή hace que una realidad sea tal realidad y no otra cosa.

[52] La política –como toda acción tendiente a un fin- tiene que ser entendida en vista de la completitud ontológica de un tipo específico de entes, los hombres, que para pasar su entidad desde la potencialidad a la plenitud de la forma, necesitan realizar las acciones tendientes producir la sociedad estatal. Esta clase de seres y sus movimientos –las acciones políticas- no son más que la prolongación del concepto metafísico capital de *physis* y de su actualización, en Aristóteles, y de *esse*, en Tomás de Aquino.

[53] Tampoco pretendo entender el estado como un constructo artificial añadido a una naturaleza prepolítica del hombre. En la modernidad "todo pensamiento ideológico construye estratégicamente la realidad 'prepolítica' o 'natural' a la que apela para justificar el modelo de estado que propugna" (CRUZ PRADOS, Rafael, 27) y "lo que en realidad es producto de la *polis*, es abstraído de esta y 'naturalizado'; y el carácter selectivo del contenido que es naturalizado prejuzga ya el orden político que se pretende legitimar… La realidad que se presenta como fundamento o sujeto natural de lo político, es un constructo diseñado

razón encuentra que el todo del estado es necesariamente anterior a la parte, al ciudadano. Destruido el todo, el estado, no habrá ciudadano o sujeto, a no ser equívocamente.

Domésticamente acostumbramos a definir las cosas por su función y por sus facultades, y cuando estas funciones dejan de ser lo que eran no decimos que las cosas son las mismas, sino que conservan únicamente el mismo nombre. De esta forma, definimos al órgano del ojo por ver, y un ojo separado del cuerpo ya no es propiamente un ojo porque no cumple su función, a menos que sea re-injertado al hombre y, del mismo modo, el ciudadano puede desenvolver todas las potencialidades relativas a su animalidad y racionalidad sólo en el estado y, por eso, el estado como realidad es anterior al individuo. Aristóteles ya afirmaba, que el individuo, *pertenece* de alguna forma al estado, porque éste es el todo y el individuo es una parte de esta realidad y, la parte, como tal, pertenece al todo político (*Pol***.** V, 1, 1337a 26-29).

Las diferentes abstracciones teóricas de la modernidad, que postulan un sujeto atómico formado que no necesita de antemano vivir en un estado, e. d., que no necesita criarse, educarse, obtener la salud y la seguridad en un estado, describen a los individuos como dioses[54] (*Pol***.** I, 2, 1253a 18-29) y no como lo que son, animales racionales dependientes unos de otros en su animalidad y para el desarrollo de su racionalidad, mediante el ejercicio discursivo y práctico en común[55]. No hay un hombre pre-estatal que pueda desarrollar plenamente su ser sin formar parte del estado, todo ciudadano debe, al menos, *pasar* por el estado[56]. El ser-en-el-estado existe como una "tendencia natural" del individuo (*Pol***.** I, 2, 1253a 29-30).

De lo que estamos afirmando, se sigue evidentemente, que un individuo, que en el orden político ordenara su actividad a su propio interés y no al estado como su fin,

---

convenientemente para poder concluir después, como única forma política legítima, el tipo de Estado que se propugna" (CRUZ PRADOS, 26).

[54] Aristóteles es un instrumento filosófico del que me apropio pero reinterpreto para la búsqueda de las notas invariantes. Por esto mismo, modifico la traducción de la *Política* de Marías, Julián y Araujo, María (Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1983) al trasladar interpretativamente *polis* por estado.

[55] MACINTYRE también advertía en *Animales racionales y dependientes. Por qué los seres humanos necesitamos las virtudes* (2001, 99), que el punto de partida de casi toda la filosofía moderna supuso siempre la existencia de razonadores prácticos independientes, e.d., adultos, pero sin preguntarse nunca como llegan a ser tales.

[56] Hasta para que un eremita o un H. D. Thoreau pueda ser eremita y alcanzar su plenitud humana, "renunciando" a su participación en la ciudadanía, antes se ha formado en una escuela, un monasterio, etc., que existe dentro de un estado, es decir, ha logrado un cierto grado de florecimiento sin el cual no podría continuar su florecimiento en el estado de aislamiento.

edifica su propia destrucción, pues, el estado es el ámbito de existencia y de realización del individuo en su ser en el mundo; por eso, en su misma naturaleza, el liberalismo que sitúa al individuo en orden a sí mismo, es inmoral, porque la moral no busca sino completar y llevar a la plenitud el ser del hombre mediante sus acciones. Acciones que completan su ser y que sólo se alcanzan en cuanto vive en el estado. Una nota invariante del ser en el mundo del hombre, es que lo estatal es un fin necesario del mismo.

El bien común, razón del ser del estado

Ya pensaba el Estagirita, que si bien los hombres tienden naturalmente a convivir sin necesidad de auxilio mutuo, por ese placer formidable que genera la amistad y la vida en común, lo que *indefectiblemente* los reúne en una sociedad es la fuerza atractiva del bien común, en la medida en que este bienestar, es, efectivamente, el fin principal perseguido, tanto de todos en común como particularmente (*Pol***.** III, 6, 1278b 19-29). No sólo la vida estatal sino cualquier clase de comunidad de hombres se ordena a algún tipo de utilidad o bien común pero, de entre todas las variedades, el estado se distingue específicamente de las otras formas menores de asociación, porque las demás comunidades persiguen lo que conviene en un sentido parcial y, por eso mismo, todas ellas están subordinados a la comunidad política, ya que esta no se propone un fin parcial como la convivencia actual, sino lo que conviene para toda la vida de los ciudadanos. Las diferentes comunidades y asociaciones que encontramos parecen ser, pues, partes de la comunidad política (*EN* VIII, 9, 1160a 20-29; *Pol***.** I, 2, 1252b 7-1253a 1).

El bien común, fin propio del estado, es la condición *sine qua non* de la realización del bien de todos los individuos. Por eso, el bien común implica que *ningún ciudadano* -si bien no todos en igual medida-[57] debe carecer de los alimentos, ni de educación (*Pol.* VII, 10, 1330a 1-8 y VII, 17-VIII, 1), ni de salud, y hoy podríamos decir, no debe carecer de todo lo necesario para la realización de la vida contemporánea. Esto no significa, que la noción de bien común comporta que el estado ejerza una función meramente subsidiaria de las necesidades del individuo, sino, todavía aún más, comporta

[57] *Pol.* III, 13, 1283a 24-28. Aristóteles comprendía que este *ningún*, incluye a los pobres y a los agricultores, por más que, en las notas contextuales de un estado del mundo antiguo, estos no pudieran cumplir las funciones legislativas y judiciales, esenciales a la especificidad de la ciudadanía griega.

que la justicia social está incluida por naturaleza en el bien común o político, e.d., es una nota invariante de la ontología del estado. Que en la misma medida en que se desvanece la justicia social, se desvanece la *realidad* del estado, hasta el grado que del estado sólo se conserva el mero nombre vacío.

Bien del ciudadano y bien del estado

El bien común o la justicia esencial, de la que depende el ser del estado, es a lo que apuntan todas las diferentes variedades de regímenes y todos los actos políticos de los ciudadanos[58] . El bien común es *específicamente distinto* del bien del individuo, es decir, es lo que conviene al estado para su existencia y se distingue del bien individual no sólo en razón de la cantidad. Y si, por una parte es un bien cualitativamente diferente de el del individuo racional, por otro lado, empero, conlleva cierta *homogeneidad*, ya que lo que persigue la comunidad estatal y cada animal razonante es de alguna manera lo mismo (*Pol.* VII, 14, 1333b 37-38; *Pol.* VII, 2, 1324a 5-13) porque, como dijimos, el estado está inscripto en el ser en el mundo del hombre como el ámbito que le permite completar su ser y, por eso, "es evidente que el fin de la comunidad y del individuo es el mismo..." (*Pol***.** VII, 15, 1334a 15, *EN*, I, 9, 1099, b30-35).

Ahora, si el fin del estado es el bien del hombre, por esto mismo, lo racional es preferir alcanzar el bien común antes que el propio, porque si el bien del individuo y el del estado son el mismo, es evidente de toda evidencia, que será mucho más perfecto de alcanzar y preservar el del estado, porque es más deseable y más hermoso conseguirlo para todo un pueblo, que procurárselo para uno solo (*EN* 1, 2, 1094b 7-10)[59]. El estado es la

[58] Los actos como estudiar o educar o curar son actos *políticos* en cuanto contribuyen a la consecución del bien común, es decir, no son actos *meramente* privados. Muchos de los actos considerados habitualmente como privados tienen efectos públicos e implican responsabilidades y deberes sociales de los ciudadanos pero el trasfondo neoliberal de nuestra cultura se ha encarnado en nuestros hábitos mentales y nuestros juicios de tal manera, que ordinariamente no podemos concebirlos.

[59] De manera que no es posible buscar el bien de uno sin buscar el bien de todos los que participan en las relaciones estatales, por ello, un individuo no puede tener una comprensión práctica de su propio bien o su florecimiento, separado e independiente del florecimiento del conjunto entero de las relaciones en que se ubica.

realidad natural que permite la existencia y el florecer[60] del individuo pero sólo en la medida en que el estado alcanza sus fines, el individuo alcanza los suyos. No es, por lo tanto, un mero producto de una convención arbitraria o un contrato social o una construcción meramente artificial, que pueda transgredir ciertas fronteras inteligibles. En otros términos, toda la parte constructiva de un estado, todo lo constructiva que se quiera, va a suponer, sin embargo, notas invariables mínimas sin las que el estado no conserva su existencia.

Las notas invariantes de todo estado o un inventario de verdades de Perogrullo

Como Francisco de Quevedo voy a exponer unas notas tan evidentes como que cuatro huevos son dos pares. ¿Qué es el estado? El estado, dijimos, pertenece al género de las comunidades, en tanto que las comunidades son asociaciones de individuos constituidas en vistas a algún bien común a sus miembros. Alguna especie de bien común, por consiguiente, es el fundamento como causa final de las comunidades (*Pol***.** I, 2, 1252b 27-1253a 1). Como la naturaleza de cualquier tipo de realidad se determina desde su fin, y el bien o fin a que tiende una comunidad determina su especie, entonces, la diferencia específica del estado consiste en ser la comunidad perfecta de un pueblo o de los ciudadanos, que surgió por causa de las necesidades de la vida pero procura alcanzar el extremo de toda suficiencia y que existe, además, para que ese pueblo pueda actuar su drama histórico y para que pueda vivir bien.

De lo trascripto se siguen una serie de notas invariantes. En primer lugar, que para que exista un estado los ciudadanos y los pueblos deben tener un escenario común o una comunidad de territorio, en segundo lugar, queda claro que el fin del estado no consiste sólo en facilitar los intercambios y en evitar la injusticia de los mismos (*Pol***.** III, 9, 1280b 1-35), si bien estas son *condiciones necesarias*, no son suficientes para que haya estado, porque el fin del estado, es, vivir bien, y todas esas condiciones son medios para este fin. De ahí, que el estado sea la comunidad de ciudadanos, de familias y de pequeñas comunidades en la vida más perfecta y suficiente que se pueda alcanzar en un contexto histórico particular y tendiente a que esta vida sea una vida feliz y buena (*Pol***.** III, 9 1280b

[60] Por ἀκμή significamos que "lo que necesita una planta o un animal es lo que necesita para florecer *qua* miembro de su especie, y lo que necesita para florecer es desarrollar las facultades características que posee *qua* miembro de esa especie" (MACINTYRE, 82).

33-1281a 4). El estado tiene, por consiguiente, no sólo el fin de la suficiencia sino que éste incluye en su interior un fin *ético*, e. d.; pretende alcanzar una vida buena y feliz, aunque no queremos progresar tanto en éste breve bosquejo[61]. Atendamos a las demás notas.

El fin del estado implica la suficiencia o autarquía. Esto incluye la satisfacción de las necesidades de todos los ciudadanos, pues en vista de la satisfacción de las necesidades se unen los hombres buscando el bien común. El bien común de la extrema suficiencia comprende muchas notas invariantes sin las cuales el ser del estado se descompone. Reparemos en las tres primeras notas: la soberanía política, la independencia económica y la justicia social. Estas notas se implican entre sí y si bien hay un orden entre ellas, lo dejamos sin discutir en este trabajo. Me interesa esto: si un estado no se basta por sí mismo económicamente, dependerá de otro estado y no podrá ser soberano en sus decisiones. Por lo mismo, los ciudadanos atenderán primero la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos del estado del que dependen, antes que las de su propio pueblo, es decir, no será un estado autárquico, sino más o menos disimulado, una colonia. Sin independencia económica, no hay soberanía y no hay justicia social. Pero, sin un grado razonable de justicia social, tampoco existe ese bien que conciben las inteligencias de los hombres y que los mueve a reunirse. La justicia social incluye, por una parte, que las normas de justicia establecidas "deben satisfacer el criterio de justicia planteado por Marx para una sociedad socialista: cada quien ha de recibir de acuerdo con su contribución. Por otra parte, las normas entre quienes tienen la capacidad de dar y entre quienes tienen una mayor dependencia y una mayor necesidad de recibir (los niños, los ancianos, los discapacitados) deben satisfacer el criterio de justicia que Marx proponía para una sociedad

[61] Los hombres no se unen para vivir meramente, sino para el buen vivir, esto significa, que estatalmente procuran llevar a la plenitud su ser en el mundo y que, ya el "mero" vivir en común o político es una perfección de la vida pero, todavía más aún, el vivir en común mediante la búsqueda colectiva del conocimiento, el ejercicio de la virtud y la creación de lo hermoso. Es decir, el estado pretende hacer mejores a los ciudadanos. El estado que verdaderamente lo es, y no meramente de nombre, debe preocuparse de la virtud y por lograr que las posibilidades propiamente humanas no queden en una mera potencialidad sino que sean actualizadas. En esto gravita la felicidad, en este completar del ser de los hombres al que es necesario el ámbito estatal. Implica una vida racional, virtuosa, creativa. En cambio, el individuo apartado del estado, donde se logra esta plenitud, puede convertirse en el peor de los animales; “Es natural en todos la tendencia a una comunidad tal, pero el primero que la estableció fue causa de los mayores bienes; porque así como el hombre perfecto es el mejor de los animales, apartado de la ley y la justicia es el peor de todos” (*Pol.* I, 2, 1253a 29-33).

comunista: 'De cada quien según sus capacidades, a cada quien, en la medida de lo posible, según sus necesidades' "[62].

Lo mismo que afirmamos de la independencia económica corresponde para con otras suficiencias como independencia científica, sanitaria, militar, tecnológica.

Para conseguir la extrema suficiencia, el estado necesita ser un *todo orgánico*, que se compone de diferentes elementos y órganos que ejercen diversas funciones. Hace 2.500 años Aristóteles señalaba que si reflexionamos en todas las notas invariantes del ser de todo estado, y sin las cuales un estado no puede existir, podíamos considerar que para que un pueblo organizado como estado exista, conserve su existencia y actualice sus posibilidades, tiene, en primer lugar, que haber medios de subsistencia y de salud; en segundo lugar, un estado debe permanecer en el mundo, es decir, su pueblo debe reproducirse[63] y deben por tanto existir leyes que faciliten la propagación de sus ciudadanos (y eliminarse las que vayan contra ellas); en tercer lugar, debe haber educación para todas las competencias y oficios que requiere la vida; en cuarto lugar, imprescindiblemente, fuerzas de seguridad para mantener la autoridad en el interior, como para poder mantener la soberanía territorial que es el escenario de la vida histórica de ese pueblo; en quinto lugar, aunque es lo más importante, cierto cuidado de la ética o la religión, y en sexto lugar, es esencial que existan autoridades que dirijan, e.d., que co-ordenen (cuando representen a la multitud de ciudadanos en las decisiones ordinarias) y otras que legislen acerca de lo conveniente y lo justo entre los ciudadanos y juzguen sus actos. Estas son, más o menos, las notas invariantes que encontramos en todo estado, ya que no denominamos estado a una simple asociación de hombres que se unen para alcanzar fin particular cualquiera sino que el estado tiene como meta la autarquía para la vida de los ciudadanos que lo conforman,

---

[62] MacIntyre, 153-154 cita la *Crítica al programa de Gotha* (Marx, Karl, 33), como apoyo para su tesis de una comunidad intermedia fundada en el ejercicio de una virtud del reconocimiento de la dependencia. Señala que la limitación de los recursos económicos permite una aplicación imperfecta de este criterio en la comunidad pero que, "de cualquier modo, hace falta esa aplicación imperfecta de la idea de justicia… para que sea posible una forma de vida donde sea eficaz la invocación al mérito pero también sea eficaz la invocación de la necesidad, de modo que sea justa para los independientes pero también para los dependientes" (MACINTYRE, 154).

[63]Reproducción biológica y espiritual pues los pueblos organizados en un estado pretenden naturalmente conservar su identidad. Un estado puede ser todo lo multicultural que debatan racionalmente sus ciudadanos pero hasta donde la multiculturalidad no afecte el régimen del estado o a las notas invariantes, ni vaya contra las notas variables de los bienes compartidos que fueron deliberados por los ciudadanos, por ejemplo, que en Suecia algunas comunidades pretendan la imposición de la ley *sharia*, enfrentada a los bienes racionalmente compartidos estatuidos en la constitución.

esto implica la soberanía política, la independencia económica y la satisfacción de los bienes para todos los ciudadanos. Cuando faltan algunas de estas notas invariantes para todo estado, p. e., no se adquiere la independencia económica, peligra y se pierde la soberanía política y, de esta manera, los miembros de tal pueblo no pueden ni satisfacer las necesidades vitales de todos sus miembros y menos alcanzar la realización de los mismos. Es necesario, por tanto, que un estado se constituya teniendo en cuenta estas notas, estas actividades y estas funciones (*Pol*. VII, 8, 1328b 2–23). Los estados modernos, más o menos liberales, tanto como lo hicieron los de la antigüedad, conservan esas notas invariantes mediantes sus leyes. Lo contrario es destinarse a extinguirse.

Examen mínimo del ser del estado

La *materia* de que se constituye el ser del estado son los individuos, agrupados en familias (*Pol*. VIII, 8, 1328a 35-36; *Pol.* I, 2, 1252b 27-28; I, 3, 1253b 1-5) y en comunidades con algunas diferencias, que se ordenan a conseguir la suficiencia y la vida ética. De esto se sigue, en efecto, que el estado nunca se opone a los individuos que lo conforman ni los individuos al estado. Todos los individuos formamos -o somos- el estado reuniéndonos para alcanzar el bien común y, esto significa, yo soy estado. Por eso, "ni generoso, ni avaro, ni sacrificándome, ni solicitando sacrificios, pues si muero junto a las murallas de la ciudad no me sacrifico por la ciudad, sino por mí, que soy de la ciudad. Y ciertamente, de aquello que vivo, muero" (SAINT EXUPERI, Antoine de, 420).

La *causa generadora* del estado son los mismos ciudadanos que, a través de sus actos, se ordenan al bien político o común antes que al interés particular. Que el estado sea una realidad natural, sin embargo, no significa que surja espontáneamente. El estado existe como una inclinación natural, como un principio interno en los individuos, que tiene que ser actualizado permanentemente por la obra común de los ciudadanos; de ahí que Aristóteles afirme que "...los ciudadanos, aunque sean desiguales, tienen una obra en común que es la seguridad de la comunidad, y la comunidad es el régimen..." (*Pol*. III, 3, 1276b 27-29).

Son los mismos ciudadanos[64] los que, por su razón, actúan en vista de un bien compartido percibido y si bien la autarquía y la virtud – como notas invariantes- no son objeto de deliberación humana, sí lo son los medios para conducir a estas, es decir, la búsqueda racional compartida sobre el mejor régimen político[65]. Concomitantemente, se pueden elegir que constitutivos empíricos o históricos, e.d., accidentales, pueden constituir el bien político compartido de un estado, e. d., unos bienes que serán diferentes, p.e., en un estado de cultura europea que en uno salafista, pero no se pueden no elegir las notas invariantes sin que se destruya un estado. De lo cual se deduce, que el individuo en sus deliberaciones racionalmente guiadas, no puede trasponer aquellas fronteras que conforman las notas invariantes de la ontología del estado. No se puede legislar arbitrariamente o según el capricho en todo tipo de bienes, sin destruir el ser del estado y, con eso, el del pueblo y el del ciudadano. La libertad del hombre está siempre ordenada a la ontología del estado.

Precisemos todavía, qué tipo de realidad ontológica le corresponde o, en términos aristotélicos cuál es su *causa formal*. El estado es real y es un todo, pero no un todo homogéneo, ni una sustancia, sino una comunidad de muchos y de comunidades. Toda comunidad es una *relación* que inhiere en los individuos ordenados a conseguir el bien común. Por lo que podemos decir que la causa formal consiste en el *orden* que establecen los individuos para alcanzar la suficiencia y la vida ética. Ordenamiento que según los clásicos, se realiza formalmente en la constitución "... porque el régimen es la forma de vida del estado" (*Pol.* IV, 2, 1295a 40-41). Por esto, "...toda la actividad del político y del legislador gira, como vemos, en torno al estado; y la constitución es cierta ordenación de los habitantes del estado" (*Pol.* III, 1, 1274b 36–38).

La constitución, que a su vez, explicita al régimen es el producto de los actos políticos de los ciudadanos que causan de este modo el orden del estado al planificar los

[64] Tomamos al ciudadano en su sentido pleno, como lo hace Aristóteles (*Pol.* III, 1, 1275a 22), que deja en claro que su definición de ciudadano no vale para estados no democráticos como Esparta (*Pol*. III, 1, 1275a 35-b 20).

[65] No se delibera sobre todas las cosas sino sobre aquellas que dependen de nosotros, (*EE* II, 10, 1226, *EN* VI, 4, 1140ab y 7,1141b). No se delibera sobre la existencia del estado o el *ser en el* estado, cómo tampoco sobre la autarquía o la virtud como fin necesario del estado. Los legisladores deliberan sobre que leyes hace mejores a los ciudadanos. El mal régimen se diferencia del bueno, porque quienes no deliberan bien, yerran en la consecución del bien político que es el bien de todos en conjunto y de cada uno, (*EN*, II, 1, 1103b 2–6).

medios para alcanzar el fin, *i.e.*, la manera concreta de alcanzar el bien común, mediante las distintas formas de organización de las magistraturas (*Pol.* VI, 1, 1289a 15–18 y 1290a) y, también, mediante la elección de los contenidos históricos y notas variantes de ese bien común.

Por lo mismo, una alteración del *ordenamiento* o la forma de relacionarse de los ciudadanos para conseguir el bien compartido produce necesariamente un nuevo estado, aunque, este esté constituido por los mismos individuos. Lo que muestra, en efecto, que en el estado la *forma* es el orden; orden que se concreta históricamente en la constitución[66] y que resulta de un debate racional en común, que es expresión de las decisiones políticas de los ciudadanos en sus representantes, sobre aquellas notas variables del bien común que pueden re-configurar el estado.

Lo primero, sin embargo, en el ejercicio de la causalidad, es el bien común. El bien político compartido es la razón para actuar de los ciudadanos. El bien político o la autarquía es el bien del estado pero, también, el bien de todos y de cada uno de los ciudadanos, constituyendo una unidad de orden al unificar los esfuerzos de los particulares en una acción común. Es la *causa final* del estado. Lo que causa el orden es el fin y no al revés. Se hace aquí necesario señalar, por una parte, que una filosofía que intentara suprimir el fin último de la sociedad, el bien común, eliminaría la causa última de todo orden político. Por otra parte, reiterar que ese bien político implica notas invariantes mínimas que corresponden a su ser y que prescindir de ellas es prescindir del estado.

El cuidado de la religión.

Sin duda una de las notas invariantes que más preocupa**,** es la que dice que el estado tiene que tener un cierto cuidado de la "religión", o como expresa Rorty, que la filosofía o la "religión" pueda pretender determinar que es la vida buena, soñando, en definitiva, con estados demócrata-liberales, más o menos multiculturales, donde cada uno

[66] "Pues si el estado es una cierta comunidad, y es una comunidad de ciudadanos en un régimen, si se altera específicamente y se hace diferente el régimen político, parecerá forzoso que la ciudad deje también de ser la misma, de igual modo que decimos de un coro que es uno cuando es cómico y que es otro cuando es trágico, aunque con frecuencia esté constituido por las mismas personas... Si esto es así, es evidente que al decir de un estado que es el mismo se ha de tener sobre todo en cuenta el régimen". (*Pol.* III, 3, 1276b 1-14)

pueda tener su club privado para juntarse a vivir de acuerdo a sus creencias o, incluso, que alguna minoría intensa pueda intervenir políticamente en los programas educativos para imponer sus creencias en forma de leyes, sin reflexionar si tales leyes echan por tierra alguna de las notas invariantes para la supervivencia del estado y de los pueblos que se organizan en el. Desde el punto de vista del estado laico contemporáneo parece absurdo plantear cuál deba ser esa "religión". Recordemos, sin embargo, la insistencia de Aristóteles sobre el cuidado del culto y, también, a Foustel de Coulanges, quien en *La ciudad antigua*, explicó de forma concluyente, que la religión fue el origen y la unidad de todo estado antiguo. El compartir las mismas creencias y los mismos dioses era el origen y el lazo de unidad entre los ciudadanos y aldeas en las ciudades antiguas. En forma análoga, en los estados secularizados moderno y posmoderno, la unidad política se funda en las creencias compartidas; creencias seculares aceptadas habitualmente en forma dogmática y que son vistas como un bien y, por tanto, cuidadosamente veneradas por los sociólogos y politólogos que las defienden como patrimonio de valores de sus sociedades occidentales. La cuestión a empuñar es, sin embargo, si alguna de esas creencias no contradicen las notas invariantes para la existencia de todo estado

El cuidado de la religión, sin duda, fue un elemento que Aristóteles entendía invariante para el estado a partir de su experiencia en un estado premoderno, como también lo fue para todo estado antiguo. Continuo siéndolo, después, en el Medioevo Cristiano pero en el trascurso de la historia de Occidente, durante la secularización progresiva, la Modernidad siempre formuló una ideología o un sistema filosófico como un sucedáneo del cristianismo, para poder sustituir al cristianismo constituido como sistema completo de civilización. El equivalente Contemporáneo del cuidado de la religión es el cuidado de una cierta identidad cultural de los estados, constituida por esas creencias heredadas que son el acervo común de los ciudadanos, que conforman el *bien político compartido*, sin las cuales la comunidad del estado se suprimiría. El mismo Richard Rorty cuando escribe *La primacía de la política sobre la filosofía* (1996), plantea que los ciudadanos deben relegar sus creencias personales para garantizar la convivencia política. Esa redescripción de la democracia como mera herramienta pragmática encubre, sin embargo, la creencia primordial que funge como "religión" rortyana, creencia que posibilita excomulgar de su estado a quienes tienen creencias que no aceptan o no se pueden solapar con las creencias

democrataliberales esenciales a las sociedades noratlánticas, e.d., la reinterpretación rortyana del solapamiento rawlsiano sería un elemento que permitiría expulsar las comunidades salafistas que no acuerdan con las creencias básicas de ese estado o, incluso, quitarles los hijos a los padres católicos, como se pretende en algunas comunas españolas cuando los padres no acuerdan con la educación de género. Lo que Rorty hace subrepticiamente es concebir como la vida que merece ser vivida, una descripción sociológica e histórica de las sociedades noratlánticas y desde allí justificar su neopragmatismo y diseñar la clase de sujeto contingente que le hace falta. Con esto quiero argumentar que en los estados contemporáneos hay un equivalente del cuidado de la religión aristotélico. Otra cuestión es indagar, yendo más allá de nuestro hábitos mentales, si ese cuerpo de creencias tácitamente aceptadas, p. e., como el multiculturalismo o la ideología de género, deben ser amortiguadas o deflacionadas porque destruyen las notas que son invariantes en la ontología del estado.

Las diferentes concepciones de lo que sería una vida buena o feliz y la diversidad cultural, esgrimida por los diversos pueblos o comunidades que forman el estado pueden representar una complicación para el ser del estado e, incluso, llevar a su disolución cuando el bien común de un estado contextual deja de ser reflexivamente compartido por la intensificación de las diferencias de las diversas concepciones comunitarias que imposibilitan alguna de las notas invariantes del estado y, respecto de eso, comentaba un filósofo, que "las ciudades que fueron constituidas por diferentes pueblos, debido a las discordias tenidas por la diversidad de costumbres, se destruyeron, pues una parte se unía a los enemigos por odio a la otra" (*In III Polit, lect. II*, 230 IV, 199). Lo que el estagirita llamaba el cuidado de la religión, puede reinterpretarse como el conjunto de las creencias fundamentales que dan unidad a los ciudadanos en el estado. Si los ciudadanos de un estado pretenden conservar su identidad y su forma de vida en común, deben resguarda esas creencias.

Ontología del estado y leyes

Las leyes no son nunca ni una mera garantía de los derechos individuales ni de los intercambios entre particulares. Desde la perspectiva del estado, las leyes pretenden

orientar *racionalmente* las prácticas de los ciudadanos para que sean buenos y justos (*Pol.* III, 9, 1280b 5-12; *EN* I, 9, 1099b 29-32) y, a la vez, se inscriben para la conservación del bien político, de la existencia del estado, o sea, de ese pueblo organizado. En tal sentido, el arbitrio del hombre puede legislar libremente las notas variantes del bien político, en tanto que no deje sin considerar las notas invariantes comunes al ser de todo estado. Apenas las deje de lado, un estado, es decir, un pueblo organizado, comienza a desintegrarse. De facto, los estados que se autodenominan modernos, más o menos liberales, conservan esas notas invariantes mediantes sus leyes; aquellas ciudadanías que no las resguardan, sufren, p. e., la inclemencia del invierno demográfico y la regresión progresiva de sus Leyes Fundamentales por el surgimiento de nuevas formas de vida en común que no ajustan sus creencias con una forma de vida guiada por la racionalidad ni por la democracia.

De lo dicho podemos concluir:

1. El estado es una realidad inherente al ser en el mundo del hombre, porque sin estado no puede haber un pleno desarrollo de la racionalidad del hombre, más aún, sin el Estado el individuo no puede ni siquiera existir en el nivel de la mera subsistencia. El estado está inscripto en el ser en el mundo del hombre; y es una realidad que los hombres *actúan* porque les permite completar metafísicamente su ser.

2. El fin del estado es el bien político o bien común o autarquía, que incluye como notas invariantes la soberanía, la suficiencia económica, la pervivencia en el tiempo y la satisfacción de las necesidades para todos los ciudadanos, en procura de conseguir la vida más perfecta y feliz. Suprimido ese bien común, desaparece la causa de unión de los hombres en una sociedad. En consecuencia, un estado que no se ordene al bien *de todos* los ciudadanos no constituiría formalmente un estado y se encamina a su desaparición. La justicia social es pues de la esencia del Estado.

3. Es en función de la satisfacción de las necesidades de todos los ciudadanos, ya que sin esta es imposible fomentar el orden ético, que el estado se constituye como una unidad autárquica, *i.e.*, soberana y económicamente independiente. No hay soberanía sin independencia económica, ni independencia económica sin soberanía.

4. El estado no se opone al individuo. El estado soy yo mismo en cuanto que por mis actos me ordeno a bien común o político. El individuo ordenado al bien común *es* el estado. De ahí, además, que todo ciudadano es responsable, en sus actos, por el ser y el carácter del estado. Por eso el sacrificio de los deseos individuales, el ordenamiento de la propia libertad a las consideraciones del estado y hasta el sacrificio de la propia vida no son sacrificios por el estado, sino por mí, que soy el estado. Esto significa que se debe pensar en función del bien político antes que de los propios derechos individuales o de los grupos, como, no obstante, hoy está culturalmente encarnado en nuestra *forma mentis*.

5. En consecuencia, ordenarse al bien particular antes que al bien común es deshonesto y acarrea la destrucción del estado y, por lo mismo, la del propio individuo. Que el anhelo de independencia política traduzca que el hombre tiene una libertad arbitraria para autodefinirse o construir su existencia sin otras reglas o límites que su propio deseo, puede ser contrario a la existencia del estado. Es decir, una sociedad que proponga filosóficamente como motor y como fin de la misma el egoísmo individual, la libertad, los derechos individuales, el deseo, como lo plantea el liberalismo político y la economía capitalista, es irracional y, por lo tanto, un mito y, como todo mito, se propone como un *único* objeto de creencia engendrando el fanatismo y el totalitarismo (DE ANQUIN, Nimio, 21)

6. Respecto del contenido del bien político compartido, debemos argumentar que no es una concepción ideológica o un proyecto partidario, lo que ante todo debe dirigir nuestra concepción del bien del estado, sino la verdad acerca de este bien político. La consideración colectiva debe redescubrir ese contenido invariante y sus implicaciones, que no puede ser soslayado por las acciones políticas, sin que desaparezca el estado. Todo estado es histórico-contextual, todos los bienes contextuales y accidentales pueden ser elegidos libremente por los ciudadanos, como expresión política de una deliberación racional en común, en cuanto dan respuesta a los problemas histórico-contextuales de un estado y de sus ciudadanos pero hay notas invariantes sobre las que la razón humana puede deliberar los medios para realizarlas pero no dejar de verlas intelectualmente ni de quererlas.

7. Si se objeta a esta concepción de premoderna, debo señalar que premoderno se puede decir en dos sentidos, filosófico e histórico. Filosóficamente la fundamentación de la ontología del estado que se argumenta es premoderna y opuesta a las concepciones del estado modernas y contemporáneas. Históricamente, no podemos decir que es premoderna porque las notas invariantes para la existencia de un estado, lo son y lo han sido para todo estado. Desde las antiguas ciudades mayas a los contemporáneos estados europeos, árabes o americanos. Los estados reales conservaron en alguna medida esas notas y cuando los ciudadanos no atendieron a ellas esos estados y sus pueblos desaparecieron. De idéntica manera, los estados contemporáneos y sus pueblos, p. e., si no se ocupen de ellas desaparecerán de la Historia como tales.

BIBLIOGRAFÍA

- ARISTÓTELES, *Política*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1983.
- ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco*, Centro de Estudios Constit., Madrid, 1985.
- ARISTÓTELES, *Ética Eudemia*, UNAM, México 1994.
- CHIUS, Sergio, *Estrategias rortyanas acerca de la prioridad de la política sobre la filosofía*, en PORTAL 1, Ed. UNVM, Villa María, 1999.
- CRUZ PRADOS, Rafael, *Filosofía Política*, EUNSA, Navarra, 2016.
- DE ANQUIN, Nimio, *Escritos Políticos***,** Inst. Leopoldo Lugones, Sta. Fe, 1972.
- FUSTEL DE COULANGES, Numa Denys, *La ciudad antigua*, Iberia, Barcelona, 1979.
- MACINTYRE, Alasdaire, *Animales racionales y dependientes. Por qué los seres humanos necesitamos las virtudes*. Paidós Ibérica, Barcelona, 2001.

- MARX, Karl, *Crítica al programa de Gotha*, Editorial Polémica, Bs. As. 1972.
- RORTY, Richard, *Objetividad, relativismo y verdad. Escritos filosóficos I*. Paidós, Barcelona, 1996.
- RORTY, Richard, *Democracia y Filosofía. Dialogo con Gabriel Bello Reguera*, *Claves de Razón Práctica* n° 20, Edisa, Madrid, 1992.
- SAINT EXUPERI, A. de, *Ciudadela*, Goncourt S.A., Bs. As., 1966.
- TOMAS DE AQUINO y PEDRO DE ALVERNIA, *Comentario a la Política de Aristóteles*, EUNSA, Navarra, 2001.